Presidencia Uruguay | Oficina Nacional del Servicio Civil

Laboratorio y Observatorio de la Gestión Humana del Estado

Ingreso de personas trans en el Estado

(Ley Nº 19.684)

2025

Presidencia de la República

Oficina Nacional del Servicio Civil

Director: Dr. Sergio Pérez

Subdirector: Dr. Pierre Bianchi

Laboratorio y Observatorio de la Gestión Humana del Estado

PIERRE FRANÇOIS BIANCHI BIANCHI

Firmado digitalmente por PIERRE FRANÇOIS BIANCHI BIANCHI
Fecha: 2026.06.22 16:07:33 -03'00'

SERGIO MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por SERGIO MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ
Fecha: 2026.06.22 15:08:33 -03'00'

Oficina Nacional del Servicio Civil

Plaza Independencia 710, 3er y 4to piso

Teléfono: (598) 150

Laboratorio y Observatorio de la Gestión Humana del Estado

Teléfono: (598) 150 int. 3147

observatorio@onsc.gub.uy

Índice

Resumen	3
Ficha técnica	6
Normas relativas a las acciones afirmativas para favorecer a la población trans en el área laboral	7
Agrupación orgánica de entidades del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal	8
Informe de ingreso de personas trans al Estado año 2024	10
Introducción	10
I. Marco jurídico	11
II. Perfil de la población trans en Uruguay	13
III. Análisis de la información	14
IV. Análisis evolutivo	23
Anexos	25

Resumen

De acuerdo con lo establecido en el Art. 12 de la Ley 19.684, durante el año 2025, ingresaron 26 personas trans a 10 organismos del Estado. Esto representa un 0,13% del total de personas ingresadas en dicho año.[1]

De las 26 personas trans ingresadas por la cuota laboral, once fueron mujeres trans y quince varones trans. El promedio de edad es 29 años y el 58% de quienes ingresaron tienen hasta 29 años.

Fueron 4 los organismos del Estado que para el año 2025 han cumplido con la cuota del 1% de los puestos de trabajo a ser llenados con personas trans:

Organismos
Poder Legislativo
Banco de Seguros del Estado
Administración de la Obras Sanitarias del Estado
Intendencia de Montevideo

Los organismos que tuvieron ingresos de personas trans, pero no alcanzaron la cuota mínima fueron los siguientes:

Organismos
Presidencia de la República
Administración Nacional de Educación Pública
Universidad de la República
Intendencia de Cerro Largo
Intendencia de Durazno
Intendencia de Tacuarembó

Los organismos cuya cantidad total de ingresos no llega a que el 1% signifique un puesto de trabajo, o no tuvieron ingresos de personal, por lo tanto, también se considera que cumplen con el Art. 12 de la Ley N° 19.684 fueron:

[1] En el cálculo del porcentaje de cumplimiento se excluye del denominador los ingresos que no llegan a conformar un puesto para personas trans. Ver Ficha técnica.

Organismos	
Ministerio de Relaciones Exteriores	Junta de Salto
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	Junta de San José
Ministerio de Industria, Energía y Minería	Junta de Soriano
Ministerio de Turismo	Junta de Tacuarembó
Ministerio de Transporte y Obras Públicas	Junta de Treinta y Tres
Ministerio de Salud Pública	Junta de Montevideo
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente	Congreso de Intendentes
Ministerio de Desarrollo Social	Agencia del Cine y del Audiovisual del Uruguay (ACAU)
Ministerio de Ambiente	Administración del Mercado Eléctrico (ADME)
Tribunal de Cuentas	Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias (AETS)
Corte Electoral	Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE)
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB)
Instituto Uruguayo de Meteorología (INUMET)	Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPPU) (*)
Fiscalía General de la Nación	Caja Notarial de Seguridad Social (CNSS)
Junta de Transparencia y Ética Pública	Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM)
Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente	CHASFOSSE
Banco Central del Uruguay	Colegio Médico del Uruguay
Banco Hipotecario del Uruguay	Colegio Veterinario del Uruguay
Administración de Ferrocarriles del Estado	Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer (CHLCC)
Administración Nacional de Puertos	Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSC)
Administración Nacional de Telecomunicaciones	Consejo de Capacitación Profesional (COCAP)
Administración Nacional de Correos	Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB)
Agencia Nacional de Vivienda	Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)
Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua	Fondo de Cesantía y Retiro para los Trabajadores de la Construcción (FOCER)
Instituto Nacional de Colonización	Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL)
Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones	Fondo de Solidaridad (FS)
Junta de Artigas	Fondo Nacional de Música (FONAM)
Junta de Canelones	Fondo Nacional de Recursos (FNR)
Junta de Cerro Largo	Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)
Junta de Colonia	Instituto de Promoción de Inversiones y Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI)
Junta de Durazno	Instituto Nacional de Calidad (INACAL)
Junta de Flores	Instituto Nacional de Carnes (INAC)
Junta de Florida	Instituto Nacional de la Leche (INALE)
Junta de Lavalleja	Instituto Nacional de Logística (INALOG)
Junta de Maldonado	Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI)
Junta de Paysandú	Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP)
Junta de Río Negro	Instituto de Regulación y control del Cannabis (IRCCA)
Intendencia de Rivera	Instituto Plan Agropecuario (IPA)
Junta de Rivera	Parque Científico y Tecnológico de Pando (PCTP)
Junta de Rocha	Unidad Agroalimentaria Metropolitana (UAM)

De las veintiseis personas ingresadas, 3 tienen vínculo presupuestado (1 con tareas administrativas, 1 con tareas auxiliares y 1 con perfil Oficios); 7 tienen contratos de función pública o permanente (3 con tareas administrativas, 3 con oficios y 1 servicios Auxiliares), 8 personas tienen contratos zafrales (3 Auxiliares, 3 con perfil Oficio) y 1 de las personas con Contratos Zafrales tiene otro vínculo Docente. Además, hay 2 Suplentes eventuales BSE (ambos de Servicios Auxiliares), 1 Contrato Jornalero (Auxiliar), 2 Becarios (tareas Administrativas) y 2 Contratos No docentes ANEP (Circ.34/2022).

La mayoría de las personas trans ingresadas ocuparon puestos en el departamento de Montevideo (62%), mientras que en el interior se registraron 2 ingresos en Tacuarembó (7,7%), 2 ingresos en Paysandú (7,7%) y 1 ingreso en cada uno de los siguientes departamentos: Canelones, Cerro Largo, Durazno, Rio Negro, Salto y San José (3,8% cada departamento).

En relación con el mecanismo de ingreso el 69% de los ingresos se produjeron por concurso (oposición y méritos/méritos y antecedentes), el 19% por sorteo, y 12% designaciones directas.

Durante el año 2025, no se registró reserva para personas trans en los llamados gestionados por Uruguay Concursa. Se reservó durante este año un 3,4% de los puestos en los llamados no gestionados por Uruguay Concursa.

Desde el año 2018 hasta el 31 de diciembre de 2025, la Oficina Nacional del Servicio Civil relevó el ingreso de un total de 104 personas trans, que se dieron en 31 organismos del Estado y en 2 Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal.

Ficha técnica	
Objeto del informe:	Suministrar información sobre el ingreso de personas trans en el Estado.
Marco normativo:	Ley N° 19.684 de 26 de octubre de 2018 Decreto 104/019 de 29 de abril de 2019
Método de relevamiento:	Registro de vínculos con el Estado (RVE2.0) y formulario enviado a cada organismo, quien lo completa y lo devuelve a la ONSC vía correo electrónico.
Universo:	Total de Incisos del Estado (01 al 98), Congreso de Intendentes y Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal.
Fuente:	El formulario es respondido por cada organismo bajo responsabilidad del jerarca respectivo.
Frecuencia:	Informe anual.
Período relevado:	1/1/2025 - 31/12/2025.
Relevamiento de los datos y elaboración del informe:	A cargo del Laboratorio y Observatorio de la Gestión Humana del Estado de la ONSC.
Fecha de relevamiento:	Enero-Mayo 2026.
Criterio de procesamiento y presentación de la información	Se procesa la información enviada por los organismos y se analiza el cumplimiento de la cuota en función de la cantidad de puestos cubiertos en el año con personas trans sobre el total de los puestos cubiertos, exceptuando los que por normativa están excluidos (arrendamiento de obras y servicios y los que se cubran mediante el régimen de ascenso). En la Tabla del Anexo 1, cuando las personas que deberían haber ingresado es 0 y no ingresó nadie se deja vacía la celda de % de cumplimiento. Se relevaron también las convocatorias a concursos y las que fueron específicamente para personas trans. Esta información se complementa con la de las convocatorias gestionadas y publicadas en el portal Uruguay Concursa.
Cálculo del porcentaje de cumplimiento	Para el cálculo del porcentaje de cumplimiento se considera lo establecido por la norma: el Art. 18 del Dec104/019 establece que "Cuando la cifra resultante de aplicar los porcentajes que establecen los artículos 12 y 13 de la Ley N° 19.684, de 26 de octubre de 2018, y otros que se determinen por aplicación de la misma, sea igual o mayor a la mitad de la unidad, se redondeará en la unidad superior". Se considera que el primer puesto para personas trans se genera de haber disponibles desde 50 a 149 puestos en el año. El cumplimiento de cada organismo se calcula: cantidad de personas trans ingresadas sobre el total de personas ingresadas multiplicado por 100. En los subtotales y totales se excluye del denominador los ingresos que no llegan a conformar un puesto para personas trans. Fórmula de cálculo: Cantidad de personas trans ingresadas sobre (el total de personas ingresadas menos aquellos que no llegan a conformar un puesto para trans), multiplicado por 100. Por ejemplo, en el caso del Organismo X ingresaron un total de 160 personas. Debieron ingresar 2 personas trans. Para que ingrese esta cantidad de personas trans se precisan 150 puestos, por lo tanto, del total general se restarán 10 puestos del Organismo X (160-150). Este ajuste se realiza debido a que el cumplimiento es por organismo.

Normas relativas a las acciones afirmativas para favorecer a la población trans en el área laboral

Normativa	Contenido
Ley N° 19.684 (26/10/2018)	Se aprueba una Ley Integral para Personas Trans para asegurar el derecho de las personas trans a una vida libre de discriminación y estigmatización, para lo cual se establecen mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección, promoción y reparación.
Decreto 104/019 (29/04/2019)	Se reglamenta lo dispuesto por el Art. 12 de la Ley N°19.684 respecto al porcentaje de puestos de trabajo a ocupar en el año. **Art. 16:** se incluirá la variable identidad de género en la descripción de la información a presentar por las personas que se postulen a llamados para ocupar puestos de trabajo, participar en programas de capacitación y calificación y usufructuar becas y apoyos estudiantiles. Asimismo, se deberá dar difusión a la existencia de cupos disponibles para personas trans. **Art. 18:** la forma de cálculo para aplicar los porcentajes establecidos en los Art. 12 y 13 de la Ley 19.684, redondeándose a la unidad superior cuando la aplicación del porcentaje sea igual o mayor a la mitad de la unidad. **Art. 19:** Podrán acogerse a la cuota establecida aquellas personas que al momento de su postulación se autodefinen trans y que han realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans. **Art. 22:** los incisos 02 al 15 deberán incluir en la Planificación anual de sus necesidades de recursos humanos que envíen a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los puestos de trabajo a cubrir por personas trans, especificando la descripción de los mismos y los perfiles necesarios de quienes se postulen a ocuparlos. Asimismo, dispone que en caso de haber llegado al tercer llamado anual sin que se hubiere cubierto el cupo para personas trans, el siguiente llamado obligatoriamente deberá ser específico para dichas personas. **Art. 24:** Al 31 de diciembre de cada año, todas las personas jurídicas obligadas por lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 19.684, deberán informar a la Oficina Nacional del Servicio Civil el número de personas trans ingresadas durante el año anterior, con el detalle del puesto de trabajo ocupado y toda la información que le sea solicitada por ésta en el marco de sus competencias.
Ley N° 17.817 (6/9/2004)	"Lucha contra el Racismo, la Xenofobia y la Discriminación"
Ley N° 19.075 (3/5/2015)	Ley de Matrimonio Igualitario.
Decreto N° 321/015 (2/12/2015)	Creación del Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públicas de Diversidad Sexual.
Art. 11 Ley N°18.362 en redacción dada por el Art. 11 de la Ley N° 20075 (20/10/2022)	Establece la obligatoriedad de publicar las convocatorias a concurso que realicen los organismos estatales (Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados) en el Portal del Sistema de Reclutamiento y Selección de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC). Previo a la publicación del llamado, la ONSC controlará que el organismo convocante haya dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 49 de la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010; 4° de la Ley N° 19.122, de 21 de agosto de 2013; 12 de la Ley N° 19.684, de 26 de octubre de 2018 y 105 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, pudiendo suspender la publicación del llamado hasta que el organismo adecue las bases del llamado a la normativa mencionada. Esta disposición también se aplicará a la Corte Electoral y a los Gobiernos Departamentales de acuerdo con su normativa legal y constitucional específica.

Agrupación orgánica de entidades del Estado		
Clasificación	**Incisos**	**Organismos**
Poder Legislativo	01	Poder Legislativo
Poder Ejecutivo	02 al 15 y 36	Presidencia de la República y Ministerios
Organismos del Art. 220 de la Constitución	16 al 27, 29 y 31 al 35	Poder Judicial (PJ) Tribunal de Cuentas (TCR) Corte Electoral (CE) Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCA) Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) Universidad de la República (UdelaR) Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU) Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) Universidad Tecnológica del Uruguay (UTEC) Instituto Nacional Uruguayo de Meteorología (INUMET) Fiscalía General de la Nación Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA)
Organismos del Art. 221 de la Constitución	28 y 50 al 71	Banco de Previsión Social (BPS) Banco Central del Uruguay (BCU) Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) Banco de Seguros del Estado (BSE) Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP) Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) Administración Nacional de Puertos (ANP) Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) Administración Nacional de Correos (ANC) Agencia Nacional de Vivienda (ANV) Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) Instituto Nacional de Colonización (INC) Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC)
Gobiernos Departamentales	80 al 98 y CI	Intendencias Juntas Departamentales Congreso de Intendentes

Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal (PJDPNE)
Administración del Mercado Eléctrico (ADME)
Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias (AETS)
Agencia del Cine y el Audiovisual del Uruguay (ACAU)
Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII)
Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE)
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB)
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPPU)
Caja Notarial de Seguridad Social (CNSS)
Centro Ceibal para el apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia (Plan Ceibal)
Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM)
Colegio Médico del Uruguay
Colegio Veterinario del Uruguay
Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Seguro de Salud para los funcionarios de OSE
Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes (CHLAEP)
Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer (CHLCC)
Comisión Nacional de Apoyo a la Salud Mental
Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSC)
Consejo de Capacitación Profesional (COCAP)
Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB)
Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)
Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)
Fondo de Cesantía y Retiro para los Trabajadores de la Construcción (Focer)
Fondo Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL)
Fondo de Solidaridad (FS)
Fondo Nacional de Música (FNM)
Fondo Nacional de Recursos (FNR)
Instituto de Promoción de Inversiones y Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI)
Instituto de Regulación y Control de Cannabis (IRCCA)
Instituto Nacional de Calidad (INACAL)
Instituto Nacional de Carnes (INAC)
Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)
Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEED)
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)
Instituto Nacional de la Leche (INALE)
Instituto Nacional de Logística (INALOG)
Instituto Nacional de Semillas (INASE)
Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI)
Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP)
Instituto Plan Agropecuario (IPA)
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)
Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR)
Parque Científico y Tecnológico de Pando (PCTP)
Unidad Agroalimentaria Metropolitana (UAM)

INFORME INGRESO DE PERSONAS TRANS EN EL ESTADO Año 2025

Introducción

El ejercicio de la libre orientación sexual e identidad de género forma parte de la agenda de derechos humanos protegidos a través de diversos instrumentos y declaración de principios de la comunidad internacional.

Nuestro país se ha caracterizado por la definición de políticas públicas para garantizar la igualdad y la no discriminación de colectivos vulnerables, entre ellos el de las personas trans.

En ese sentido Uruguay ha suscrito la Declaración sobre orientación sexual e identidad de género de las Naciones Unidas (2008)[2], basada en los Principios de Yogyakarta[3] (Indonesia, 2006) los que recomiendan a los Estados adoptar...

> "*todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias a fin de eliminar y prohibir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género en el empleo público y privado y garantizar iguales oportunidades de empleo y superación en todas las áreas del servicio público, incluidos todos los niveles del servicio gubernamental y el empleo en funciones públicas, incluyendo el servicio en la policía y las fuerzas armadas*" [4]

La Ley N° 19.684 Ley Integral para Personas Trans, de 26 de octubre de 2018, tiene como objeto adoptar medidas, mecanismos y políticas públicas de acciones afirmativas en los ámbitos público y privado, para asegurar el derecho de estas personas a una vida libre de discriminación y estigmatización.

El Art. 12 de la Ley N° 19.684 establece que se debe destinar el 1% de los puestos de trabajo a producirse en un año para el ingreso al ámbito de la administración pública de este colectivo.

Este documento presenta los resultados de la aplicación de dicha Ley, correspondiente al período del 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

En el primer capítulo se presenta la evolución del marco jurídico dado por la legislación nacional en materia de orientación sexual e identidad de género.

En el segundo capítulo, se describen las principales características sociodemográficas de la población trans en nuestro país, así como también, se evidencian las dificultades históricas que han debido enfrentar.

El tercer capítulo presenta los resultados de la aplicación de la cuota para el ingreso al Estado de personas trans.

Finalmente, el cuarto capítulo analiza la evolución de los ingresos al Estado por esta acción afirmativa.

---

[2] https://www.oas.org/dil/esp/orientacion_sexual_declaracion_onu.pdf
[3] Disponible en: http://www.yogyakartaprinciples.org/principles_sp.pdf
[4] Principios de Yogyakarta, 2006: 20). Disponible en: https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=48244e9f2

I) Marco jurídico

Uruguay es un país largamente comprometido con la promoción y protección de los derechos humanos, siendo uno de los pioneros en América Latina en introducir importantes cambios en su legislación a favor del derecho a la igualdad y a la libre elección de la orientación sexual e identidad de género y uno de los pocos países en el mundo que reconoce los derechos de las personas transgénero.

A nivel internacional hay una serie de instrumentos rectores basados en los Principios de Yogyakarta (2006). Se trata de un conjunto de principios que versan sobre las leyes internacionales de derechos humanos y su aplicación a las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género. Estos principios presentan las obligaciones que los Estados deben asumir para garantizar que las personas LGBTI+ puedan gozar de sus derechos de la misma manera que cualquier otra persona en la sociedad (https://www.miradordesca.uy/personas-lgbti/).

La Declaración sobre orientación sexual e identidad de género de las Naciones Unidas (2008) y la Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia de la Organización de Estados Americanos (2013) han sido también ejes rectores que representaron insumos en materia legislativa adoptada por nuestro país:

- Ley N° 18.246 (27/12/2007) que reconoce jurídicamente la Unión Concubinaria, sin distinción de sexo, estableciendo el derecho para la integración al sistema de seguridad social.

- Ley N° 18.590 (18/09/2009) Reforma del Sistema de Adopciones, incluyendo la posibilidad de que parejas del mismo género puedan adoptar.

- Ley N° 19.075 (03/05/2013) por la que se reconoce el Matrimonio Igualitario, celebrado entre personas de igual o distinto sexo.

- Ley N°19.167 (22/11/2013) legisla sobre las técnicas de Reproducción Asistida, incluyendo a parejas biológicamente impedidas para la concepción y a mujeres independientemente de su estado civil.

- Ley N°19.684 (26/10/2018) aprueba una Ley Integral para Personas Trans reconociendo el derecho a la identidad de género y a la adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios. Se establece un régimen reparatorio para las personas trans que hayan sido nacidas antes de 1975 y acreditan haber sido violentadas institucionalmente o privadas de libertad por su identidad de género durante la dictadura militar en Uruguay, entre otras políticas públicas.

Entre las acciones afirmativas, se establece en el artículo 12 que el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, el Poder Legislativo, el Tribunal de Cuentas, la Corte Electoral, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, los Gobiernos Departamentales, los

Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y las personas de derecho público no estatal, deben destinar el uno por ciento de los puestos de trabajo a ser llenados en el año con personas trans, que cumplan con los requisitos normativos para el acceso a los mismos asignando, además, a la Oficina Nacional del Servicio Civil dar cumplimiento a la presentación anual de la información que surja de la aplicación de este artículo. El plazo de esta obligación rige por 15 años desde la fecha de la promulgación de la ley.

Se deberá incorporar la variable "identidad de género" en todos los sistemas oficiales de información estadística, incluyendo los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y todas las mediciones públicas que releven la variable "sexo" (Art. 5).

Otras políticas sociales han sido instrumentadas, entre ellas el establecimiento de una cuota del 2% para personas trans en programas de empleo protegido como Uruguay Trabaja, luego Programa Accesos (Ley N° 19.996 Art.243 de 3 de noviembre de 2021 y Decreto N° 202/022 de 20 de junio de 2022).

Las investigaciones confirman que en nuestro país la trayectoria de vida de las personas trans sigue signada por la expulsión o el encierro en sus hogares, la expulsión temprana del sistema educativo y la imposibilidad de generar un ingreso al mundo del trabajo. Determinando que en esta población aparezcan mayores privaciones en términos de pobreza multidimensional que la observada en la población en su conjunto.[5]

Ante la exclusión del sistema laboral, la prostitución es vista como la única alternativa, acompañada con frecuencia por consumo de drogas y alcohol. Todo ello trae como consecuencia una mayor tasa de suicidios y asesinatos, así como un promedio de vida mucho menor que el de la población total.

Son personas sometidas a distintas manifestaciones de violencias físicas (palizas, violaciones, cirugías inadecuadas, cárcel, enfermedades de transmisión sexual, etc.), emocionales y psicológicas.

La discriminación reduce los espacios de las personas trans al ámbito de la marginalidad, no sólo en el acceso al trabajo, a la educación y a la vivienda, sino también en el acceso a la salud.

La inclusión de las personas trans en las estadísticas nacionales de gran parte de los países es materia reciente y en muchos aún pendiente, por lo cual es muy difícil que se puedan realizar comparaciones estadísticas.

Es por lo anteriormente descrito que las políticas de acción afirmativa son casi la única herramienta para prestar visibilidad a una población vulnerada, reafirmar el reconocimiento de derechos que tienen como ciudadanos, para lo cual se establecen una serie de beneficios temporales cuyo propósito es corregir una situación que ha sido sostenida y que supone no contar con las condiciones para alcanzar la igualdad efectiva.

[5]Sempol, D. y otros. Corporalidades trans y abordaje integral El caso de la Unidad Docente Asistencial Saint Bois Informe final. Mides. http://guiaderecursos.mides.gub.uy/innovaportal/file/85519/1/libro-uda-saint-bois-interior.pdf

II) Perfil de la población trans en Uruguay

El Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) llevó adelante el Primer Censo Nacional de Personas Trans en el año 2016, con la participación del equipo técnico del Área de Género y Diversidad Sexual del Instituto de Ciencia Política, Facultad de Ciencias Sociales de la Udelar, con el fin de estimar la cantidad de personas trans en el país y su situación, en aspectos como trabajo, discriminación, salud, educación, situaciones de violencia.

De acuerdo con los datos preliminares presentados las personas trans censadas fueron 853, siendo el 90% mujeres trans y el 10% varones trans[6].

El relevamiento por Departamento evidenció que la mayor presencia se produjo en Montevideo, Canelones, Artigas, Salto, Cerro Largo, Paysandú y Maldonado.

En cuanto al perfil etario, el tramo en el que hay mayor concentración es el de 18 a 29 años, representando el 34,7% de la población trans, la edad promedio de las personas censadas fue de 37 años.

El 25% de las personas censadas han relatado episodios de desafiliación familiar temprana (18 años en edad promedio) y educativa, por el rechazo y la discriminación sufrida en el proceso de cambio de identidad de género en la familia y en la institución educativa, sobre todo en el liceo.

Con relación a ello, el 58% de las personas trans declaran haber sido discriminadas por algún miembro de su familia tanto por el padre 50%, la madre 41%, los hermanos 56% u otro familiar 27%.

Una consecuencia directa de estas expulsiones que surge como una alternativa es el trabajo sexual en la calle, dejando a estas personas en situación de gran vulnerabilidad y quedando expuestas a situaciones de violencia, consumo de drogas, enfermedades de transmisión sexual, entre otras.

En cuanto al trabajo y al acceso al mismo, se desprende del Informe que el 66,5% de la población censada declaraba estar ocupada. El 19% indicó haber sido discriminada en el trabajo por el empleador y casi un 64,5% por un supervisor o compañero. Una tercera parte de las personas trans nunca realizó trabajo sexual, mientras que el 67% sí lo realiza o lo realizó en algún momento de su vida.

En cuanto al nivel educativo alcanzado, el Informe ha traído a luz que en cuanto al máximo nivel educativo alcanzado: el 60% de las personas trans no tienen el ciclo básico completo, el 75% de las personas trans abandonaron los estudios formales, y el 55% de la misma dejó el sistema antes de los 18 años. Siendo los 14 años el promedio de edad de deserción.

El alto nivel de sufrimiento por actos de acoso y discriminación, en forma activa y pasiva en las instituciones educativas ha sido determinante para abandonar tempranamente la educación. Dicho informe revela que los niveles más altos de discriminación provienen de sus compañeros/as (75% y 72% respectivamente).

[6] Foro Transforma 2016 Visibilizando realidades - Avances a partir del Primer Censo de personas trans. Presentación del MIDES

También hay un nivel alto de discriminación proveniente de los/as profesores/as, en el caso de la escuela el porcentaje asciende a casi el 19% y en la secundaria la discriminación proveniente de los/as docentes supera el 20%. Aquí estamos frente a un proceso de naturalización de la discriminación consecuencia de que los docentes y adultos responsables no ponen límites a los actos de discriminación y violencia.

III) Análisis de la Información

a) Información sobre ingresos

En este documento se presenta la información correspondiente al relevamiento del ingreso de personas trans al Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal durante el año 2025, al amparo de lo dispuesto por el Art. 12 de la Ley N° 19.684 de 26 de octubre de 2018 y su Decreto reglamentario 104/019 de 29 de abril de 2019.

El relevamiento se realizó por Inciso, en los organismos del Poder Ejecutivo (Incisos 02 al 15 y 36). En los Gobiernos Departamentales se relevó separadamente Intendencias y Juntas Departamentales (Incisos 80 al 98). En todos los demás organismos estatales (Poder Legislativo y los Organismos de los artículos 220 y 221 de la Constitución) y en los organismos paraestatales el relevamiento se realizó por Inciso o por organismo respectivamente.

Los Incisos del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal que tenían el deber de enviar información lo hicieron de forma completa.

Los datos revelan que **ingresaron 26 personas trans** en los organismos del Estado durante el año 2025, lo que representa un **0,13%** del total de personas ingresadas en el año en los organismos obligados.[7]

En la siguiente tabla se presentan los detalles del ingreso por Inciso, así como el tipo de vínculo y cargo o función que desempeñan:

[7] En el cálculo del porcentaje de cumplimiento se excluye del denominador los ingresos que no llegan a conformar un puesto para personas trans. Ver Ficha técnica.

Tabla 1. Cantidad de personas Trans ingresadas por organismo. 2025			
Inciso	**Cantidad Personas Trans ingresadas**	**Tipo de vínculo**	**Cargo o función**
Poder Legislativo	1	Presupuestado	Auxiliares
Presidencia de la República	3	Contrato Zafral	Docencia
Administración Nacional de Educación Pública	2	Contrato No Docente	Auxiliares
Universidad de la República	3	Contratos Zafrales	Auxiliares
	2	Presupuestados	Oficios
			Administrativo
Banco de Seguros del Estado	2	Becarios	Administrativo
	2	Suplentes Eventuales BPS	Auxiliares
Administración de Obras Sanitarias del Estado	3	Contratos Zafrales	Oficios
	1	Contrato de Función Pública o Permanente	
Intendencia de Cerro Largo	1	Jornalero	Auxiliares
Intendencia de Durazno	1	Contrato de Función Pública o Permanente	Auxiliares
Intendencia de Tacuarembó	1	Contrato de Función Pública o Permanente	Administrativo
Intendencia de Montevideo	2	Contrato de Función Pública o Permanente	Oficios
	2		Administrativo
TOTAL	**26**		

De acuerdo con los datos relevados, durante el año 2025 se informó el ingreso de 26 personas trans en organismos del Estado en cumplimiento de la Ley N° 19.684. Esto representa un 0,13% del total de ingresos producidos en el año.[8] No se produjeron ingresos de esta cuota en las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal. Alcanzar el 1% de los puestos para dar cumplimiento al cupo establecido por el Art. 12 de la Ley 19.684 hubiese representado el ingreso de 217 personas trans.

De los 26 puestos de trabajo informados, el 23,1% han sido ingresos para cumplir funciones administrativas, un 26,9% en Oficios, 38,5% ocupan funciones de auxiliar y el 11,5% tareas Docentes.

En el relevamiento se consulta asimismo sobre la cantidad total de convocatorias realizadas, la cantidad de puestos a cubrir y la cantidad reservados para el ingreso de personas trans durante el año 2025.

En las tablas 2 y 3 se observa la situación de los organismos que realizaron llamados a concurso:

[8] Cabe aclarar que esta información sobre el total de ingresos no necesariamente coincide con la información que surge del informe sobre altas (Informe sobre Vínculos Laborales, Altas y Bajas, 2025), debido a que se contabilizan diferentes tipos de vínculos laborales.

Tabla 2. Reserva de cuota para personas trans (Art. 12 Ley N°19.684). Llamados gestionados por Uruguay Concursa publicados en 2025			
Inciso	**Cantidad llamados**	**Nº Puestos**	**Puestos Art. 12 Ley N° 19.684**
Presidencia de la República	10	21	0
Ministerio del Interior	1	33	0
Ministerio de Economía y Finanzas	1	2	0
Ministerio de Industria, Energía y Minería	2	2	0
Ministerio de Turismo	1	3	0
Ministerio de Desarrollo Social	3	13	0
Total	***18***	***74***	***0***

Fuente: Sistema Uruguay Concursa. Nota 1: Cuando en la columna N° puestos dice 0 o hay un número menor que en la columna Cantidad llamados es porque hay uno o más llamado/s a lista o registro de aspirantes y no está especificada la cantidad de puestos. Nota2: Se excluyen convocatorias para arrendamientos de obra y arrendamientos de servicio.

Durante el 2025 no se realizaron reservas de cuota para personas trans en los llamados gestionados por Uruguay Concursa. Se reservó durante este año un 3,4% de los puestos en los llamados no gestionados por Uruguay Concursa.

Tabla 3. Reserva de cuota para personas trans en llamados No gestionados por Uruguay Concursa 2025				
Inciso	**Cantidad llamados**	**Cantidad Puestos**	**Llamados P. trans**	**Puestos P. trans**
Llamados publicados en Uruguay Concursa				
Poder Legislativo	13	42	2	0
Presidencia de la República	28	322	6	5
Ministerio de Defensa Nacional	58	84	0	0
Ministerio del Interior	53	396	5	3
Ministerio de Economía y Finanzas	21	131	0	0
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	10	10	0	0
Ministerio de Industria, Energía y Minería	3	3	0	0
Ministerio de Turismo	1	1	0	0
Ministerio de Educación y Cultura	6	7	0	0
Ministerio de Desarrollo Social	8	204	0	0
Poder Judicial	34	0	34	0
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	1	0	0	0
Administración Nacional de Educación Pública	81	138	1	0
Universidad de la República	210	207	13	0
Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay	21	348	21	21
Banco de Previsión Social	32	1	2	0
Administración de Servicios de Salud del Estado	1856	5	0	0
UTEC	92	92	0	0
Fiscalía General de la Nación	25	1	23	0
INISA	2	30	0	0

Tabla 3. Reserva de cuota para personas trans en llamados No gestionados por Uruguay Concursa 2025				
Inciso	**Cantidad llamados**	**Cantidad Puestos**	**Llamados P. trans**	**Puestos P. trans**
Ministerio de Ambiente	30	29	0	0
Banco Central del Uruguay	2	2	0	0
Banco de la República Oriental del Uruguay	1	61	1	16
Banco Hipotecario del Uruguay	10	0	1	0
Banco de Seguros del Estado	12	168	8	8
Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland	3	2	2	1
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas	7	131	1	1
Administración Nacional de Puertos	2	0	0	0
Administración Nacional de Telecomunicaciones	2	35	1	1
Administración de las Obras Sanitarias del Estado	12	247	1	3
Administración Nacional de Correos	1	0	1	0
Agencia Nacional de Vivienda	8	13	0	0
Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua	5	3	0	0
Instituto Nacional de Colonización	4	6	0	0
Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones	2	2	0	0
Intendencia de Artigas	1	1	0	0
Intendencia de Canelones	5	36	1	1
Intendencia de Durazno	1	1	0	0
Intendencia de Florida	1	32	1	1
Intendencia de Lavalleja	2	2	0	0
Intendencia de Río Negro	20	56	1	2
Intendencia de Salto	5	6	0	0
Intendencia de San José	2	2	0	0
Intendencia de Soriano	1	1	0	0
Intendencia de Treinta y Tres	1	1	0	0
Intendencia de Montevideo	11	6	5	0
Corporación Nacional para el Desarrollo	9	9	0	0
Instituto Nacional de Evaluación Educativa - INEEd	3	2	1	0
Subtotal llamados publicados en Uruguay Concursa	***2718***	***2876***	***132***	***63***
Llamados publicados en otros medios				
Ministerio de Defensa Nacional	3	0	0	0
Ministerio de Educación y Cultura	1	1	0	0
Ministerio de Ambiente	2	4	0	0
Corte Electoral	2	42	0	0
UTEC	9	9	0	0
Intendencia de Colonia	5	28	1	1
Intendencia de Durazno	5	90	0	0

Tabla 3. Reserva de cuota para personas trans en llamados No gestionados por Uruguay Concursa 2025				
Inciso	**Cantidad llamados**	**Cantidad Puestos**	**Llamados P. trans**	**Puestos P. trans**
Junta de Flores	1	1	0	0
Intendencia de Maldonado*	2	0	0	0
Intendencia de Río Negro	1	2	0	0
Intendencia de Rocha	4	20	0	0
Intendencia de Salto	5	62	0	0
Intendencia de Soriano	3	7	0	0
Intendencia de Tacuarembó*	8	244	8	8
Fondo de Solidaridad	6	13	0	0
Fondo Nacional de Recursos	7	8	0	0
Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer	2	2	0	0
Comisión Honoraria de para la Lucha Antituberculosa	2	1	1	0
Instituto Nacional de Carnes*	13	15	13	13
Instituto Nacional de Vitivinicultura	4	4	0	0
Fondo Nacional de Música	20	27	0	0
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria	19	21	0	0
Administración Nacional del Mercado Eléctrico	1	1	0	0
Laboratorio Tecnológico del Uruguay*	6	15	6	6
Fondo de Cesantía y Retiro de la Construcción	2	3	0	0
Instituto Nacional de la Leche	1	1	0	0
Agencia Nacional de Investigación e Innovación	13	16	0	0
Centro Uruguayo de Imagenología Molecular	22	42	0	0
Instituto Nacional de Cooperativismo	2	3	0	0
Colegio Médico del Uruguay	2	2	0	0
Agencia Nacional de Desarrollo	14	17	5	5
Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional	16	17	1	1
Unidad Agroalimentaria Metropolitana	6	9	0	0
Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural	19	7	0	0
Instituto Nacional de Semillas	6	6	0	0
Corporación Nacional para el Desarrollo	9	9	0	0
Instituto Nacional de Evaluación Educativa*	5	5	5	5
Caja Notarial	4	7		
Subtotal llamados publicados en otros medios	***252***	***761***	***40***	***39***
Total llamados No gestionados por Uruguay Concursa	***2970***	***3637***	***172***	***102***

Fuente: *Sistema Uruguay Concursa y formularios de relevamiento de convocatorias 2025.* ***Nota1:*** *Cuando en cantidad de puestos dice 0 es porque es un llamado a lista o registro de aspirantes y no está especificada la cantidad de puestos. Cuando hay un número menor de puestos que de llamados es porque alguno de los llamados es para lista o registro de aspirantes y no se detalla la cantidad de puestos.* ***Nota2:*** *Se excluyen convocatorias para arrendamientos de obra y arrendamientos de servicio en los casos que fue especificado, así como llamados para docentes en UdelaR, ANEP y UTEC.*

** Consideran todas las cuotas dentro de cada llamado*

*** No se obtuvo información de convocatorias del Plan Ceibal y de la Comisión Nacional de Apoyo a la Salud Mental*

Tabla 4. Total de personas trans ingresadas por mecanismo de ingreso y lugar de publicación del llamado					
INCISOS	**Cantidad Personas Trans ingresadas**	**Mecanismo de Ingreso**	**N° Llamado Uruguay Concursa**	**Tipo de vínculo**	**Cargo o función**
01- Poder Legislativo	1	Concurso oposición y méritos	7997/2024	Presupuestado	Auxiliares
02- Presidencia de la República	3	Concurso méritos y antecedentes	7212/2025	Contratos Zafrales	Docencia
25- Administración Nacional de Educación Pública	2	Concurso méritos y antecedentes	Sin Datos	Contratos No docentes ANEP (Circ.34/2022)	Auxiliares
26- Universidad de la República	5	Concurso oposición y méritos	Sin Datos	Contratos Zafrales	Auxiliares
					Administrativas
				Presupuestado	Oficios
53- Banco de Seguros del Estado	4	Concurso de méritos y antecedentes	7489/2023	Suplentes Eventuales BSE	Auxiliares
			6010/2025		
		Sorteo	8764/2022	Becarios	Administrativas
			7152/2025		
66- Administración de las Obras Sanitarias del Estado	4	Concurso méritos y antecedentes	8885/2022	Contratos de función pública permanente	Oficios
		Sorteo	8121/2025	Contratos Zafrales	
			8121/2025		
			8121/2025		
82- Gobierno Departamental de Cerro Largo	1	Designación directa	Sin Datos	Contratos Jornaleros	Auxiliares
84- Gobierno Departamental de Durazno	1	Designación directa	Sin Datos	Contrato de función pública o permanente	Auxiliares
96- Gobierno Departamental de Tacuarembó	1	Designación directa	Sin Datos	Contrato de función pública o permanente	Administrativas
98- Gobierno Departamental de Montevideo	4	Concurso oposición y méritos	Sin Datos	Contrato de función pública o permanente	Administrativas
					Oficios
TOTAL GENERAL	**26**				

En el 2025 los mecanismos de ingreso fueron concurso de Oposición y Méritos (50%), Méritos y Antecedentes (19%), Sorteo (19%) y Designación directa (12%).

Tabla 5. Total de personas trans ingresadas por mecanismo de ingreso

Organismos	Concurso Oposición y Méritos / Antecedentes	Concurso Méritos y Antecedentes	Sorteo	Designación directa	Total
Poder Legislativo	1	0	0	0	**1**
Poder Ejecutivo	3	0	0	0	**3**
Orgs. art. 220	5	2	0	0	**7**
Orgs. art. 221	0	3	5	0	**8**
Gob. Departamentales	4	0	0	3	**7**
PJDPNE	0	0	0	0	**0**
Totales	**13**	**5**	**5**	**3**	**26**

Nota1: En el cálculo del porcentaje de cumplimiento se excluye del denominador los ingresos que no llegan a conformar un puesto para personas trans. Ver Ficha técnica.

Fue mayor el porcentaje de cumplimiento en los Organismos del Art. 221 y el Poder Legislativo, ambos con el 1%, seguido por los Gobiernos Departamentales (0,15%), los Organismos del Art. 220 (0,11%) y el Poder Ejecutivo con 0,05%. No hubo ingresos de personas trans en las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal.

Tabla 6. Total de personas trans ingresadas y cumplimiento de cuota

	Total personas ingresadas	Cantidad de personas trans que deberían haber ingresado por ley (1%)	Total personas Trans ingresadas	% cumplimiento
Poder Legislativo	125	1	1	0,80%
Poder Ejecutivo	6198	62	3	0,05%
Organismos art. 220	6687	65	7	0,11%
Organismos art. 221	1255	11	8	1,00%
Gob. Departamentales	5740	56	7	0,15%
Subtotal	20005	195	26	0,15%
PJDPNE	2526	22	0	0,00%
Totales	**22.531**	**217**	**26**	**0,13%**

Fueron 4 los organismos del Estado que para el año 2025 han cumplido con la cuota del 1% de los puestos de trabajo a ser llenados con personas trans:

Tabla 7. Organismos que cumplieron con la cuota del 1%	
Organismos	**% cumplimiento**
Poder Legislativo	0,8%
Banco de Seguros del Estado	2,1%
Adm. de las Obras Sanitarias del Estado	1,2%
Intendencia de Montevideo	1,0%

En la Tabla 8 se detallan otros organismos que tuvieron ingresos de personas trans, pero no alcanzaron la cuota mínima.

Tabla 8. Organismos con ingresos de personas trans que no alcanzaron la cuota del 1%	
Organismos	**% cumplimiento**
Presidencia de la República	0,46%
Administración Nal. de Educación Pública	0,2%
Universidad de la República	0,4%
Intendencia de Cerro Largo	0,3%
Intendencia de Durazno	0,2%
Intendencia de Tacuarembó	0,1%

b) Perfil de personas Trans ingresadas y características de los puestos de trabajo.

De las 26 personas trans ingresadas, 11 son mujeres trans y 15 varones trans.

La edad promedio en general es de 29 años, siendo para las mujeres trans de 31 años y para los varones trans de 28 años.

Tabla 9. Cantidad de personas trans ingresadas por género y edades promedio		
Género	**Cantidad de personas trans ingresadas**	**Edad promedio**
Varón Trans	15	*28*
Mujer Trans	11	*31*
Total	**26**	***29***

Gráfico 1. Distribución de personas Trans por franjas de edad. Año 2025

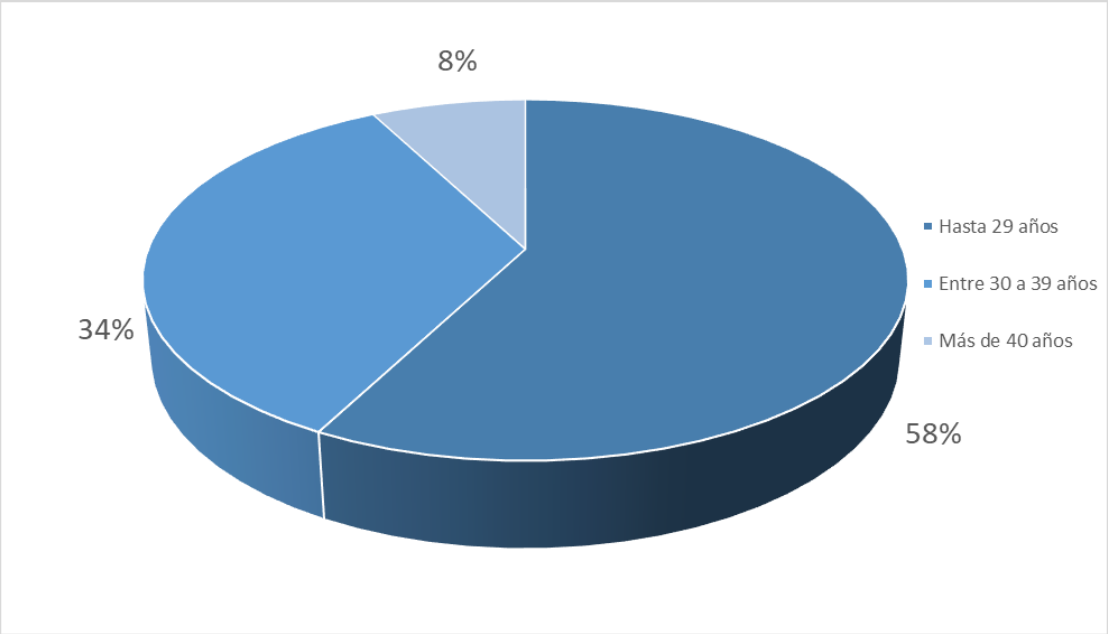

El 58% de las personas trans ingresadas tiene entre 20 y 29 años (15 personas), mientras que el 34% tienen entre 30 y 39 años (9 personas), y el 8% restante más de 40 años (2 personas).

En el cuadro siguiente se aprecia la distribución de la cantidad de personas trans ingresadas por Departamento (ubicación geográfica).

Tabla 10. Cantidad de personas trans ingresadas por Departamento

Departamento	Cantidad de personas trans ingresadas
Canelones	1
Cerro Largo	1
Durazno	1
Montevideo	16
Paysandú	2
Rio Negro	1
Salto	1
San José	1
Tacuarembó	2
Total	**26**

IV) Análisis evolutivo 2018-2025

Si bien los ingresos producidos durante el año 2018 fueron anteriores a la aprobación de la Ley N° 19.684, se realiza un análisis de la evolución de los ingresos originados en los años 2018-2025, a efectos de realizar la comparación correspondiente.

En este periodo, la Oficina Nacional del Servicio Civil relevó el ingreso de un total de 104 personas trans, que se dieron en 31 organismos del Estado y 2 en Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal.

Tabla 11. Evolución de los ingresos de personas trans por Organismo. Años 2018 al 2025

ORGANISMO	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total
Poder Legislativo								1	1
Presidencia de la república							1	3	4
Ministerio del Interior							1		1
Ministerio de Economía y Finanzas						1	1		2
Ministerio de Transporte y Obras Públicas							1		1
Ministerio de Salud Pública						1			1
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social							1		1
Ministerio de Desarrollo Social	1								1
Administración Nacional de Educación Pública				2	5	2	3	2	14
Universidad de la República								5	5
Banco de Previsión Social				1					1
Banco Central del Uruguay						2	1		3
Banco de la República Oriental de Uruguay					1		1		2
Banco de Seguros del Estado								4	4
Administración Nacional de Combustible, Alcohol y Portland							3		3
Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas					6		2		8
Administración Nacional de Puertos							2		2
Administración de las Obras Sanitarias del Estado		3	2	4	2	1	5	4	21
Administración Nacional de Correos							1		1
Agencia Nacional de Vivienda					2				2
Instituto Nacional de Colonización						1			1
Intendencia de Cerro Largo								1	1
Intendencia de Durazno	2			1				1	4
Intendencia de Flores		1		1					2
Intendencia de Paysandú	1								1

Tabla 11. Evolución de los ingresos de personas trans por Organismo. Años 2018 al 2025									
ORGANISMO	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**Total**
Intendencia de Río Negro		2							2
Junta Departamental de Salto						1			1
Intendencia de San José					1				1
Intendencia de Tacuarembó								1	1
Intendencia de Treinta y Tres	1								1
Intendencia de Montevideo					2	2		4	8
Caja de Jubilaciones Bancarias					1				1
Laboratorio Tecnológico del Uruguay		1	1						2
Totales	**5**	**7**	**3**	**9**	**20**	**11**	**23**	**26**	**104**

Gráfico 2. Personas Trans ingresadas. Años 2018-2025

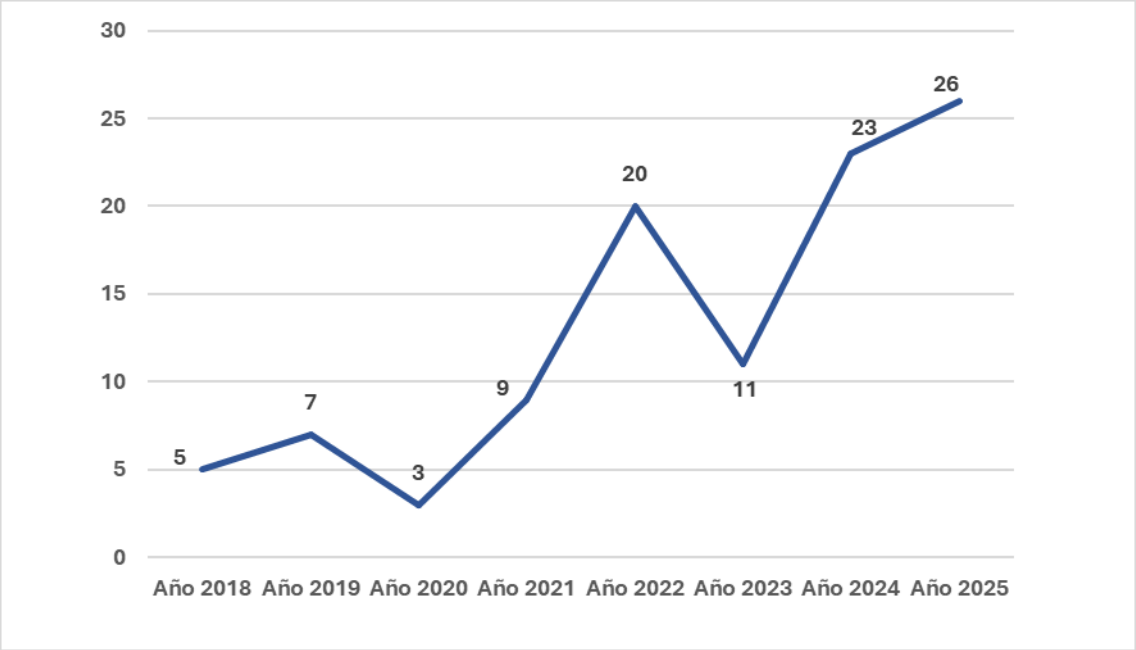

ANEXO I

INCISO	Total personas ingresadas	Total personas trans ingresadas	Personas trans que deberían haber ingresado (1%)	Diferencias para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
Poder Legislativo	125	1	1	0	0,80%
TOTAL PODER LEGISLATIVO	**125**	**1**	**1**	**0**	**0,80%**
Presidencia de la República	654	3	7	4	0,46%
Ministerio de Defensa Nacional	3.220	0	32	32	0,00%
Ministerio del Interior	1.661	0	17	17	0,00%
Ministerio de Economía y Finanzas	110	0	1	1	0,00%
Ministerio de Relaciones Exteriores	20	0	0	0	
Min. de Ganadería, Agricultura y Pesca	3	0	0	0	
Ministerio de Industria, Energía y Minería	0	0	0	0	
Ministerio de Turismo	0	0	0	0	
Ministerio de Transporte y Obras Públicas	0	0	0	0	
Ministerio de Educación y Cultura	505	0	5	5	0,00%
Ministerio de Salud Pública	13	0	0	0	
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	8	0	0	0	
M. de Vivienda y O. Territorial	2	0	0	0	
Ministerio de Desarrollo Social	0	0	0	0	
Ministerio de Ambiente	2	0	0	0	
TOTAL PODER EJECUTIVO	**6198**	**3**	**62**	**59**	**0,05%**
Poder Judicial	200	0	2	2	0,00%
Tribunal de Cuentas	2	0	0	0	
Corte Electoral	42	0	0	0	
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	15	0	0	0	
Administración Nal. de Educación Pública	852	2	9	7	0,23%
Universidad de la República	1.198	5	12	7	0,42%
Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay	520	0	5	5	0,00%
Adm. Servicios de Salud del Estado	3.628	0	36	36	0,00%
Universidad Tecnológica	145	0	1	1	0,00%
Instituto Uruguayo de Meteorología	0	0	0	0	
Fiscalía General de la Nación	39	0	0	0	
Junta de Transparencia y Ética Pública	0	0	0	0	
Inst. Nal. de Inclusión Social Adolescente	46	0	0	0	
TOTAL ORGS. ART. 220	**6687**	**7**	**65**	**58**	**0,11%**
Banco de Previsión Social	93	0	1	1	0,00%
Banco Central del Uruguay	8	0	0	0	
Banco de la Rep. Oriental del Uruguay	122	0	1	1	0,00%

Informe sobre el ingreso de personas trans en el Estado

Datos del 01/01/2025 al 31/12/2025

INCISO	Total personas ingresadas	Total personas trans ingresadas	Personas trans que deberían haber ingresado (1%)	Diferencias para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
Banco Hipotecario del Uruguay	26	0	0	0	
Banco de Seguros del Estado	194	4	2	0	2,06%
Adm. Nal. de Comb. Alcohol y Portland	125	0	1	1	0,00%
Adm. Nal. de Usinas y Trasm. Eléctricas	275	0	3	3	0,00%
Administración de Ferrocarriles del Estado	3	0	0	0	
Administración Nacional de Puertos	22	0	0	0	
Administración Nal. de Telecomunicaciones	4	0	0	0	
Adm. de las Obras Sanitarias del Estado	345	4	3	0	1,16%
Adm. Nacional de Correos	0	0	0	0	
Agencia Nacional de Vivienda	13	0	0	0	
Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua	4	0	0	0	
Instituto Nacional de Colonización	21	0	0	0	
Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones	0	0	0	0	
TOTAL ORGS. 221	**1255**	**8**	**11**	**3**	**1,00%**
Intendencia de Artigas	236	0	2	2	0,00%
Junta Departamental de Artigas	1	0	0	0	
Intendencia de Canelones	555	0	6	6	0,00%
Junta Departamental de Canelones	9	0	0	0	
Intendencia de Cerro Largo	361	1	4	3	0,28%
Junta Departamental de Cerro Largo	1	0	0	0	
Intendencia de Colonia	346	0	3	3	0,00%
Junta Departamental de Colonia	0	0	0	0	
Intendencia de Durazno	466	1	5	4	0,21%
Junta Departamental de Durazno	0	0	0	0	
Intendencia de Flores	55	0	1	1	0,00%
Junta Departamental de Flores	1	0	0	0	
Intendencia de Florida	127	0	1	1	0,00%
Junta Departamental de Florida	0	0	0	0	
Intendencia de Lavalleja	625	0	6	6	0,00%
Junta Departamental de Lavalleja	0	0	0	0	
Intendencia de Maldonado	511	0	5	5	0,00%
Junta Departamental de Maldonado	0	0	0	0	
Intendencia de Paysandú	131	0	1	1	0,00%
Junta Departamental de Paysandú	0	0	0	0	
Intendencia de Río Negro	147	0	1	1	0,00%
Junta Departamental de Río Negro	0	0	0	0	

INCISO	Total personas ingresadas	Total personas trans ingresadas	Personas trans que deberían haber ingresado (1%)	Diferencias para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
Intendencia de Rivera	16	0	0	0	
Junta Departamental de Rivera	0	0	0	0	
Intendencia de Rocha	344	0	3	3	0,00%
Junta Departamental de Rocha	0	0	0	0	
Intendencia de Salto	192	0	2	2	0,00%
Junta Departamental de Salto	0	0	0	0	
Intendencia de San José	113	0	1	1	0,00%
Junta Departamental de San José	0	0	0	0	
Intendencia de Soriano	102	0	1	1	0,00%
Junta Departamental de Soriano	3	0	0	0	
Intendencia de Tacuarembó	718	1	7	6	0,14%
Junta Departamental de Tacuarembó	3	0	0	0	
Intendencia de Treinta y Tres	284	0	3	3	0,00%
Junta Departamental de Treinta y Tres	0	0	0	0	
Intendencia de Montevideo	391	4	4	0	1,02%
Junta Departamental de Montevideo	2	0	0	0	
Congreso de Intendentes	0	0	0	0	
TOTAL GOBIERNOS DEPARTAMENTALES	**5740**	**7**	**56**	**49**	**0,15%**
TOTAL ESTADO	**20005**	**26**	**195**	**169**	**0,15%**
Agencia del Cine y del Audiovisual del Uruguay (ACAU)	12	0	0	0	
Administración del Mercado Eléctrico (ADME)	3	0	0	0	
Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias (AETS)	8	0	0	0	
Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII)	58	0	1	1	0,00%
Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE)	18	0	0	0	
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB)	7	0	0	0	
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPPU)	44	0	0	0	
Caja Notarial de Seguridad Social (CNSS)	12	0	0	0	
Centro Ceibal para el apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolesc. (Plan Ceibal)	206	0	2	2	0,00%
Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM)	38	0	0	0	
CHASFOSSE	14	0	0	0	
Colegio Médico del Uruguay	17	0	0	0	
Colegio Veterinario del Uruguay	37	0	0	0	
Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes (CHLAEP)	58	0	1	1	0,00%
Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer (CHLCC)	4	0	0	0	
Comisión Nacional de Apoyo a la Salud Mental	553	0	6	6	0,00%

INCISO	Total personas ingresadas	Total personas trans ingresadas	Personas trans que deberían haber ingresado (1%)	Diferencias para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSC)	3	0	0	0	
Consejo de Capacitación Profesional (COCAP)	43	0	0	0	
Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB)	0	0	0	0	
Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)	25	0	0	0	
Fondo de Cesantía y Retiro para los Trabajadores de la Construcción	3	0	0	0	
Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL)	0	0	0	0	
Fondo de Solidaridad (FS)	21	0	0	0	
Fondo Nacional de Música (FONAM)	3	0	0	0	
Fondo Nacional de Recursos (FNR)	13	0	0	0	
Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)	3	0	0	0	
Instituto de Promoción de Inversiones y Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI)	12	0	0	0	
Instituto Nacional de Calidad (INACAL)	0	0	0	0	
Instituto Nacional de Carnes (INAC)	14	0	0	0	
Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)	59	0	1	1	0,00%
Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEEd)	355	0	4	4	0,00%
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)	304	0	3	3	0,00%
Instituto Nacional de la Leche (INALE)	25	0	0	0	
Instituto Nacional de Logística (INALOG)	9	0	0	0	
Instituto Nacional de Semillas (INASE)	103	0	1	1	0,00%
Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI)	12	0	0	0	
Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP)	48	0	0	0	
Instituto de Regulación y control del Cannabis (IRCCA)	10	0	0	0	
Instituto Plan Agropecuario (IPA)	2	0	0	0	
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)	147	0	1	1	0,00%
Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR)	161	0	2	2	0,00%
Parque Científico y Tecnológico de Pando (PCTP)	48	0	0	0	
Unidad Agroalimentaria Metropolitana (UAM)	14	0	0	0	
TOTAL PJDPNE	**2526**	**0**	**22**	**22**	**0,00%**
TOTAL GENERAL	**22531**	**26**	**217**	**191**	**0,13%**

Nota 1: *Para el cálculo del porcentaje de cumplimiento se considera lo establecido por la norma: si resulta una cifra inferior a la unidad, pero igual o mayor a la mitad de la misma, se redondea a la cantidad superior. Se considera que el primer puesto para personas trans se genera de haber disponibles desde 50 a 149 puestos en el año.*
El cumplimiento de cada organismo se calcula: cantidad de personas trans ingresadas sobre el total de personas ingresadas multiplicado por 100.
En los subtotales y totales se excluye del denominador los ingresos que no llegan a conformar un puesto para personas trans. Fórmula de cálculo: Cantidad de personas trans ingresadas sobre (el total de personas ingresadas menos aquellos que no llegan a conformar un puesto para trans), multiplicado por 100. Por ejemplo, en el caso de Presidencia de la República ingresaron un total de 654 personas. Debieron ingresar 7 personas trans. Para que ingrese esta cantidad de personas trans se precisan 650 puestos, por lo tanto, del total general se restarán 4 puestos de Presidencia (654-650). Este ajuste se realiza debido a que el cumplimiento es por organismo.

ANEXO II

1) Ley N°19.684 Artículo 4. Definiciones.

A) Identidad de género: la vivencia interna e individual del género según el sentimiento y autodeterminación de cada persona, en coincidencia o no con el sexo asignado en el nacimiento, pudiendo involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido.

B) Expresión de género: toda exteriorización de la identidad de género tales como el lenguaje, la apariencia, el comportamiento, la vestimenta, las características corporales y el nombre.

C) Persona trans: la persona que se autopercibe o expresa un género distinto al sexo que le fuera asignado al momento del nacimiento, o bien un género no encuadrado en la clasificación binaria masculino femenino, independientemente de su edad y de acuerdo con su desarrollo evolutivo psicosexual.

2) Definiciones utilizadas por las Naciones Unidas[9]

LGBT/LGBTI

LGBT es la sigla que representa las personas "lesbianas, gais, bisexuales y transgénero"; LGBTI representa a las personas "lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersex". Si bien esos términos tienen una resonancia mundial cada vez mayor, en diferentes culturas pueden utilizarse otros términos para describir a las personas del mismo sexo que tienen relaciones sexuales y a las que exhiben identidades de género no binarias (como los hijra, meti, lala, skesana, motsoalle, mithli, kuchu, kawein, travesti, muxé, fa'afafine, fakaleiti, hamjensgara y two-spirit).

Género

El género se refiere a los roles, comportamientos, actividades, y atributos que una sociedad determinada en una época determinada considera apropiados para hombres y mujeres […] Estos atributos, oportunidades y relaciones son construidos socialmente y aprendidos a través del proceso de socialización. Son específicas al contexto/época y son cambiantes. El género determina qué se espera, qué se permite y qué se valora en una mujer o en un hombre en un contexto determinado.

Identidad de género

La identidad de género se refiere a la experiencia de género innata, profundamente interna e individual de una persona, que puede o no corresponder con la fisiología de la persona o su sexo al nacer. Incluye tanto el sentir personal del cuerpo, que puede implicar, si así lo decide, la modificación de la apariencia o función física por medios quirúrgicos, médicos u otros, así como otras expresiones de género que incluyen la vestimenta, la forma de hablar y los gestos.

[9] UNFE (ONU Libres e Iguales) https://www.unfe.org/es/definitions/

Orientación sexual

La orientación sexual se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por otras personas de diferente sexo/género o del mismo sexo/género o más de un sexo/género, y de entablar relaciones íntimas y sexuales con ellas. Básicamente hay tres orientaciones sexuales predominantes: hacia el mismo sexo/género (homosexualidad), hacia el sexo/género opuesto (heterosexualidad) o hacia ambos sexos/géneros (bisexualidad).

Expresión de género

La expresión de género es la forma en que manifestamos nuestro género mediante nuestro comportamiento y nuestra apariencia. La expresión de género puede ser masculina, femenina, andrógina o cualquier combinación de las tres. Para muchas personas, su expresión de género se ajusta a las ideas que la sociedad considera apropiadas para su género, mientras que para otras no. La expresión de género de una persona no siempre está vinculada con su sexo biológico, su identidad de género o su orientación sexual.

Transgénero

Transgénero (a veces simplemente "trans") es un término que se utiliza para describir a una amplia gama de identidades, incluidas las personas transexuales, las personas que se visten con ropa de otro sexo (a veces denominadas "travestis"), las personas que se identifican como pertenecientes al tercer género y otras cuya apariencia y características se perciben como de género atípico y que no se sienten identificados con el sexo que se les asignó al nacer. La identidad de género no es lo mismo que la orientación sexual o las características sexuales.

Algunas personas trans optan por la cirugía o los tratamientos con hormonas para adecuar su cuerpo a su identidad de género; y otras no.

La diferencia entre los conceptos sexo y género radica en que el primero se concibe como un dato biológico y el segundo como una construcción social.

Intersex y caracteres sexuales

Las personas intersex nacen con caracteres sexuales físicos o biológicos, como la anatomía sexual, los órganos reproductivos y los patrones hormonales o cromosómicos, que no se ajustan a la definición típica del hombre o de la mujer. Estos caracteres pueden ser aparentes al nacer o desarrollarse más adelante, a menudo en la pubertad. Las personas intersexuales pueden tener cualquier tipo de orientación sexual o identidad de género.

Oficina Nacional del Servicio Civil-Presidencia de la República

Laboratorio y Observatorio de la Gestión Humana del Estado

Montevideo, junio de 2026

Escaneá el código
y accedé a todos
los informes